

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que, se remitió citación para la notificación personal del demandado.

veintiuno (21) de julio del dos mil veintidos (2022)



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA
veintiuno (21) de julio del dos mil veintidos (2022).**

INTERLOCUTORIO CIVIL N°1623

Radicado N°666824003002-**2021-00484**-00

EJECUTIVO SINGULAR -MÍNIMA CUANTÍA

MAURICIO OSPINA MEZA Vs MARÍA AMANDA GÓMEZ LOAIZA y ÁLVARO

JAVIER MIRANDA LIMA

Conforme la anterior constancia secretarial, y una vez revisadas las actuaciones surtidas, se tiene que la citación para la notificación personal fue efectiva, pero hasta la fecha no se ha surtido la notificación por aviso.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de los treinta (30) días siguientes, procure la notificación por aviso de la parte demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, en términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

Estado N°122 del 22-07-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc**1**add9429f097b211655495bef04b7cf1aac42a5ad8dcd86ebade2c9cf5dbb**

Documento generado en 21/07/2022 01:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>